

estos periodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales, y los bonos suscritos en dichos periodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio redondeado.

Madrid, 10 de agosto de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

20433 RESOLUCION de 15 de agosto de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 7, 30, 21, 12, 17, 49.
Número complementario: 43.

Día 13 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 2, 38, 18, 27, 32, 26.
Número complementario: 7.

Día 14 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 23, 38, 2, 30, 37, 8.
Número complementario: 44.

Día 15 de agosto de 1990.

Combinación ganadora: 1, 4, 44, 24, 39, 31.
Número complementario: 19.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 33/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de agosto de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 20, 21 y 22 de agosto de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 15 de agosto de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20434 RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo, de una báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, de ocho puntos de apoyo, marca «Gepesa», modelo BC de 50.000 y 60.000 kilogramos de alcance máximo, fabricada y presentada por la Firma «Grupo de Empresas de Pesaje Españolas, Sociedad Anónima» (GEPESA). Registro de Control Metroológico número 5.182.

Vista la petición interesada por la Entidad «Grupo de Empresas de Pesaje Españolas, Sociedad Anónima» (GEPESA), domiciliada en la calle Angel Guimerá, número 138, de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo, de una báscula puente mecánica, marca «Gepesa», modelo BC, de 50.000 y 60.000 kilogramos de alcance máximo.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, referente a «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resultado:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Grupo de Empresas de Pesaje Españolas, Sociedad Anónima» (GEPESA), el modelo de báscula puente mecánica, con dispositivo medidor de carga, tipo romana, marca «Gepesa», modelo BC, de clase de precisión media III, de alcance máximo 50.000 y 60.000 kilogramos, escalón real de 10 kilogramos y plataforma metálica o de hormigón en foso de obra civil o sobresuelo, sobre ocho puntos de apoyo y dimensiones de 12, 14, 15, 16 y 18 metros de longitud por 3 metros de ancho, dispone de impresora de tipo mecánico y el precio máximo de venta al público no será superior a un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula puente mecánica, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—El ticket grabado por el dispositivo impresor de la báscula no tiene carácter legal.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelación mínima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—La báscula puente, correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Marca: «Gepesa».
- Modelo: BC.
- Indicación de la clase de precisión: III
- Alcance máximo, en la forma: Máximo 50.000 kilogramos o 60.000 kilogramos.
- Alcance mínimo, en la forma: Mínimo 500 ó 600 kilogramos.
- Escalón de verificación, en la forma: e = 10 kilogramos.
- Escalón real, en la forma: d = 10 kilogramos.
- Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: 0 °C / + 40 °C.
- Número de serie y año de fabricación,
- Signo de aprobación de modelo, en la forma:

5182

90046

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

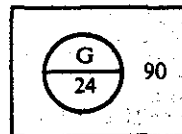
20435 RESOLUCION de 19 de junio de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0.324.

Vista la petición interesada por la Entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», domiciliada en Avenida de América, 38 de Madrid, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio principal de verificación metroológica.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio principal de verificación metroológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la entidad «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima».

1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.